

Ampliación del cementerio de Mar del Plata

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Declárase de utilidad pública la fracción de tierra de novecientos treinta y dos (932) metros con veintidós (22) centímetros al N. E., con frente a la avenida 63, y seiscientos setenta y seis (676) metros con veinte (20) centímetros al N. O., con frente al camino de tierra de Mar del Plata a Miramar, o sea un total aproximado de sesenta y dos (62) hectáreas, cincuenta y dos (52) áreas, veintidós (22) centiáreas y mil doscientos treinta (1.230) centímetros cuadrados.

Art. 2º La fracción a que hace referencia el artículo 1º forma parte del campo de cuatrocientas treinta y ocho (438) hectáreas, trece (13) áreas, noventa y ocho (98) centiáreas y treinta y nueve (39) decímetros cuadrados, de nomenclatura catastral circunscripción IV, parcela 171 a, del partido de General Pueyrredón, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el número 741/55, actualmente de propiedad de la firma "Ma'oya S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la Capital Federal.

Art. 3º Autorízase a la Municipalidad de General Pueyrredón a efectuar la expropiación del inmueble determinado en el artículo 1º, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza número 1.214, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de septiembre de 1959.

Art. 4º La Municipalidad de General Pueyrredón ejecutará la expropiación a que se refiere el artículo anterior de acuerdo con lo

dispuesto por la ley número 5.708 y por la primera parte del artículo 48º del decreto-ley número 6.769/58 (Ley número 5.857).

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y nueve.

ABEL ARRESE.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 30 de octubre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.
FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto 15.326.

Registrada bajo el número seis mil ochenta y siete (6.087).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del diputado Fabrizio y otros, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 8 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 22 de octubre de 1959.

Promulgada el 30 de octubre de 1959.

Publicada en el “Boletín Oficial” el 18 de noviembre de 1959.